



DETERMINA BENEFICIARIOS DE LOS CUPOS
PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 53 DE LEY N°21.647,
QUE OTORGA DE MANERA EXCEPCIONAL PERÍODO
DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CUPO DE
MANERA ADELANTADA PARA ACCEDER A LOS
BENEFICIOS DE LEY 21.135.
RESOLUCION EXENTO N°: 6197/2025
Santiago, 15/09/2025

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica; el artículo 53 de la Ley N°21.647, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1- 18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el Decreto N°214, de 2023, del Ministerio del Interior, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; lo determinado en Circular N°360, de 2024, de igual repartición, a través de la que se informa procedimiento para acceder a los beneficios de incentivo al retiro voluntario de manera excepcional y adelantada; la solicitud emanadas desde la Municipalidad de; Quilpué.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 53 de la Ley N°21.647, prevé que los funcionarios y funcionarias municipales y los trabajadores de los cementerios municipales, que tengan la condición de enfermos terminales o padezcan de trastornos neuro cognitivo mayor en fase terminal, debidamente certificado por el médico tratante, podrán postular de manera excepcional durante el año 2024 o 2025, a los referidos beneficios otorgados mediante Ley de incentivo al retiro voluntario N°21.135. Los Postulantes que cumplan los respectivos requisitos y procedimientos gozaran de preferencia para su asignación.

2° A partir de la publicación de esta ley, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá asignar anticipadamente los cupos antes indicados, siempre que la municipalidad remita a dicha Subsecretaría oficio con solicitud, acompañado del certificado emitido por el médico tratante, visado por el secretario municipal, que dé cuenta de la condición del postulante.

3° Que, a través de la Circular N° 360, de 2024, de esta Subsecretaría, se informó el procedimiento para acceder a los beneficios de incentivo al retiro voluntario de manera adelantada a la época en que correspondería adquirir la calidad de beneficiario, en virtud de lo previsto en el artículo 53 de la Ley N°21.647.

4° Que, de conformidad a lo dispuesto en el citado articulado de Ley N°21.647 y a la anotada Circular, esta Subsecretaría ha recepcionado antecedentes remitidos por la Municipalidad Quilpué, mediante Oficio N° 708, del 13 de Agosto de 2025, por e Funcionario José Emiliano Collio Vera, con la finalidad de poder acceder de manera adelantada a los beneficios de la Ley 21.135.

5° Que, adicionalmente, con fecha 03 de enero del 2023, el Sr. José Emiliano Collio Vera presentó su postulación en el proceso correspondiente al año 2023, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.135, quedando en listado preferente debido a la insuficiencia de plazas disponibles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la mencionada ley.

6° Que, mediante la Resolución Exenta N° 3188, de fecha 27 de mayo de 2025, se asigna número de prelación al funcionario José Emiliano Collio Vera, quien postuló al proceso de asignación de cupos correspondiente al año 2023 y no logró ser beneficiario debido a la insuficiencia de plazas disponibles.

7° Que, en consecuencia, a los antecedentes recepcionados, la postulación antes señalada cumple con lo determinado en el artículo regulador, padeciendo así la condición de Enfermedad de carácter terminal o Trastorno Neuro Cognitivo mayor en fase terminal, siendo esto acreditado mediante el correspondiente Certificado de Médico Tratante.

RESUELVO:

Artículo 1°.- **Determinese** la nómina de funcionarios municipales, que habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 53 de la Ley N°21.647, podrán acceder de manera adelantada a un cupo de beneficiario, al poseer la condición de enfermo terminal y/o trastorno neuro cognitivo mayor en fase terminal.

Municipio	Cédula de Identidad	Nombre	Sector
Quilpué	8.032.571-1	José Emiliano Collio Vera	Municipal
Total Beneficiario	1		

Artículo 2°. – La notificación a los postulantes deberá efectuarse por la municipalidad empleadora, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente resolución, y en conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de Ley N° 19.880.

Artículo 3°. – Los funcionarios individualizados en la nómina de este acto administrativo, deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria a más tardar el último día del mes siguiente a aquel en que notifique, de acuerdo a lo señalado en el artículo 53 de la Ley N° 21.647.

Artículo 4°. - Notifíquese a las municipalidades del país, publíquese en la página web <http://www.sinim.gov.cl/> de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y comuníquese asimismo a través de los demás canales oficiales dispuestos por dicha Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF/ / FPR/ VSA/ JQH/ LCF/ jcl

DISTRIBUCION:

JORGE ALEX QUEZADA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

NICOLAS IVAN GALLEGOS - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799